



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 8/2010**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 27-05-2010**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y seis minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diez, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D<sup>a</sup> Mercé Sanchiz i Baell
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar



## *Ajuntament del Campello*

### BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

### EU-EV :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

### Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (6/2010, de 29-04-2010).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (13/2010, de 19-04-10; 14/2010, de 26-04-10 y 15/2010, de 03-05-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (1201-10 a 1550-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- PATRIMONIO. Nuevo CEIP nº 5. Puesta a disposición de la parcela y compromisos complementarios. Expte. 113P-54/08.
- 4.- Ordenanza Reguladora del Régimen aplicable a Vehículos Abandonados.
- 5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.
- 6.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.



## *Ajuntament del Campello*

El indicado orden se desarrolla como sigue:

### **1.- Aprobación actas sesiones anteriores (6/2010, de 29-04-2010).**

Se aprueba por unanimidad el acta 6/2010, de 29-04-10, con la corrección en la página 33 en la intervención de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar, faltaba añadir una frase en la línea 5 del párrafo primero de su intervención “su lugar, como habría sido de esperar, ***nos propone un representante del que nadie tenía información*** excepto ustedes,.....”

### **2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (13/2010, de 19-04-10; 14/2010, de 26-04-10 y 15/2010, de 03-05-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (1201-10 a 1550-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales quedan enterados de las actas de Junta de Gobierno Local sometidas a su conocimiento mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

Las Resoluciones de la Alcaldía (1201-10 a 1550-10) se darán cuenta en la próxima sesión plenaria ordinaria del mes de junio.

### **3.- PATRIMONIO. Nuevo CEIP nº 5. Puesta a disposición de la parcela y compromisos complementarios. Expte. 113P-54/08.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello; de la Concejal de Educación, D<sup>a</sup> María Cámara Marín y del Concejal de Patrimonio, D. David Caler Roda, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 8 de abril de 2.008 promovió ante la Generalitat Valenciana (Consellería de Educación) la construcción de un nuevo colegio público en la siguiente parcela del Inventario Municipal, epígrafe I:

*“URBANA.- FINCA “EE.17”.- Parcela de terreno en la partida de Fabraquer, término de Campello, de 10.139 m2 destinada a equipamiento escolar. Linda: al Norte, con Urbanización Las Lanzas; al Sur, con parcela ES.1, A/B, 14.U y EC.3; al Este, con parcela EC.5, y al Oeste, con parcela ED.16, vial enmedio. Afecciones: no tiene. Proviene, junto con otras, de la finca inicial 12.177, al folio 153 del libro 190 de Campello, inscripción 5<sup>a</sup>, propiedad de Mai Promociones S.A. hoja registral que queda ahora cerrada conforme el artículo 114.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, y que fue incluida en el proyecto de Compensación de los Polígonos I y II del Plan Parcial Las Lanzas, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Campello, el 26 de septiembre*



## *Ajuntament del Campello*

*de 1.989 y en virtud del cual se adjudica la finca resultante de este número al Excmo. Ayuntamiento de Campello”*

Dicha finca es la finca registral 24.271, tomo 1.583, libro 362, folio 99, y está incluida en el Inventario Municipal e Bienes y Derechos, epígrafe 1º con el número 114.

El 19 de abril de 2.010 (RGE 4593) se registra de entrada en este Ayuntamiento el escrito de la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Educación, de 13 de abril de 2.010, en el que se nos comunica lo siguiente:

*“Se está tramitando en esta Consellería el expediente para llevar a cabo, a través de la Entidad CIEGSA, la construcción del Colegio de Educación Infantil y Primaria “NUEVO Nº 5” de EL CAMPELLO. Esta actuación se va a efectuar en una parcela que ha sido ofrecida a esta Consellería, mediante el Acuerdo Plenario celebrado por esa Corporación en fecha 8 de abril de 2008, y que dispone de una superficie de 9.832,87 m2 según medición realizada por el Arquitecto redactor del Proyecto.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de lo contenido en el Informe de Viabilidad Técnica de la parcela emitido recientemente por CIEGSA, solicito se remita, a la mayor brevedad posible, la documentación que se señala en el anexo adjunto, en documento original o copia debidamente diligenciada, para así poder dar por terminada la gestión jurídico-patrimonial del expediente.”*

Atendiendo a lo solicitado en dicho escrito y en el anexo adjunto a que el mismo ase refiere, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Generalitat Valenciana (Consellería de Educación) la parcela arriba identificada de 10.139 m2 según título de propiedad, y que según medición realizada por el Arquitecto redactor del Proyecto es de 9.832,87 m2, para llevar a cabo la construcción del Colegio de Educación Infantil y Primaria “NUEVO Nº 5”, de esa localidad.

SEGUNDO.- Asumir la realización de las adecuaciones y contraer los compromisos indicados por la Dirección General de Régimen Económico y de la Consellería de Educación, y que se reproducen en los siguientes apartados:

1. Están pendientes de realizarse parte de las obras de urbanización. Esta pendiente la eliminación por el Ayuntamiento de las servidumbres y obstáculos existentes: Dos conducciones enterradas de agua y una de gas, que atraviesan la parcela ofrecida y que según indica el Ayuntamiento ya se han dejado fuera de servicio; restos de una solera de hormigón de un antiguo acceso a una urbanización colindante; vallados metálicos que cierran el acceso de vehículos y peatonal a esta parcela colindante; poste



## *Ajuntament del Campello*

con llave de apertura a distancia de la puerta del acceso de vehículos de la urbanización y jardinera de piedra con cactus y diversas plantas; así mismo existen dos porterías de fútbol en el interior de la parcela.

### 2. Compromisos urbanísticos:

2.1. Compromiso de dotar a la parcela de los Servicios Urbanísticos que faltan por ejecutar, para el centro proyectado (acometidas o conexiones a pie de parcela), para que alcance la condición de solar Art. 11 de la Ley 16/2005 de la Generalitat Valenciana y Art. 14 del R.D. L. 1/1992):

- Acceso rodado con pavimentado de calzada y acera de las calles y viales a las que da frente y su conexión con el casco urbano de la población.
- Abastecimiento de agua e hidrantes contra incendios. (R.D. 21 77/1996).
- Evacuación de aguas (pluviales y residuales).
- Suministro de energía eléctrica en baja o media tensión.
- Alumbrado público.
- Telefonía.

2.2. Compromiso de eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubrieren con posterioridad (camino, líneas aéreas, conducciones superficiales o subterráneas, etc.) se describirán y se manifestarán las medidas adoptadas o a adoptar, para su anulación o desvío.

2.3. Compromiso de aportar los proyectos necesarios para la urbanización expresada y para la eliminación de servidumbre y obstáculos expresados.

TERCERO.- Declarar la innecesidad de la licencia de parcelación-división-segregación de la finca registral 24.271 arriba identificada, dado que no se precisa efectuar tales operaciones al ser una única finca registral cuya cabida si bien según título es 10.139 m<sup>2</sup>, según medición municipal es de 9.902 m<sup>2</sup>, y según medición realizada por el Arquitecto redactor del Proyecto es de 9.832,87 m<sup>2</sup>.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Educación, y comunicarlo a los Servicios Técnicos municipales, y a los Servicios de Educación y de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.”

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** pregunta si el Colegio nº 5 está funcionando a nivel de matrícula, confirmando esos datos D<sup>a</sup> María Cámara Marín, señalando que los tres cursos de infantil se están matriculando a nombre del futuro Colegio nº 5 para después de ser construido sean trasladados al nuevo Centro.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**



## *Ajuntament del Campello*

### **4.- Ordenanza Reguladora del Régimen aplicable a Vehículos Abandonados.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Tráfico, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Por parte de la unidad de la Policía Local encargada del depósito de vehículos se dio a conocer al departamento de Servicios Jurídicos y al departamento de Recaudación la problemática existente en relación con los vehículos abandonados en vía pública y los depositados en dependencias municipales abandonados por sus titulares, al no existir en este municipio regulación específica en cuanto a su tratamiento.

La Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en materia de aguas, en su artículo 2, recoge un añadido al artículo 71.1. a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, especificando aquellos casos en que se puede presumir racionalmente el abandono de un vehículo determinando, tras una serie de advertencias y requerimientos a sus titulares, el tratamiento de esos vehículos como residuos sólidos urbanos.

Con la aprobación de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en materia sancionadora, se posibilita la sustitución de la destrucción de vehículos residuales por la adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico en determinados supuestos.

De acuerdo con esta normativa, junto con la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana, se regula la situación mencionada por medio de la Ordenanza Reguladora del Régimen Aplicable a Vehículos Abandonados, que establece el objeto, el procedimiento para la retirada de vehículos abandonados en vía pública, la renuncia a la titularidad de los propietarios y las infracciones y sanciones que se deriven.

Se dictaminada la propuesta favorablemente en la Comisión Informativa de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales de fecha 25 de mayo de 2010

A la vista de ello, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

**Primero:** La aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Régimen Aplicable a Vehículos Abandonados por el Pleno.



## *Ajuntament del Campello*

**Segundo:** La exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.**

### **5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**5.1. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 6373, de 24-05-10) sobre la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad***

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PP, que dice así:

“El pasado día 13 de abril del 2010 se aprobó en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de la mayoría del Pleno, una moción consecuencia de una interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno, sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

La citada iniciativa del Partido Popular insta al Gobierno a remitir al Congreso, antes de que finalice el actual período de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

También en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada el pasado 6 de abril de 2010, se acordó por unanimidad exigir la tramitación parlamentaria y aprobación en 2010 de las nuevas leyes de régimen local y de financiación, para que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2011.

La reforma de la financiación y el Gobierno local está pendiente desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, en demanda de "un nuevo Estatuto del Gobierno Local", dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercerlas".

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación





## *Ajuntament del Campello*

de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.

No solo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las CC.AA, el Gobierno la sigue retrasando.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y esenciales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis.

En 2010, las Entidades Locales tendrán una menor financiación procedente del Estado de, al menos, 3.000 millones de euros, como consecuencia de la caída tan espectacular de la recaudación en 2008.

Asimismo, según los datos del Ministerio de Economía y Hacienda las Corporaciones Locales deberán devolver al Estado unos 1.500 millones de euros en concepto de liquidaciones negativas del Presupuesto de 2008, por haber recibido entregas a cuentas superiores a las que supuestamente les corresponden en virtud de la recaudación efectiva.

Las dificultades financieras de los ayuntamientos repercuten en el resto de la economía, y afecta especialmente a los autónomos y pequeños y medianos empresarios. Hay que tener en cuenta que la deuda de las Corporaciones Locales con entidades de crédito ascendía durante el tercer trimestre de 2009 a 34.594 millones de euros. A esta deuda reconocida por las CCLL y computada por el Banco de España, habría que incluir los casi 35.000 millones de euros que, según las estimaciones, mantienen las CCLL con sus proveedores.

Así las cosas, y ante la grave situación por la que están atravesando los Gobiernos Locales, es necesario que el ejecutivo cumpla con sus compromisos y presente en el Congreso de los Diputados, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.

Por todo ello, el Grupo municipal popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Manifestar su apoyo a la iniciativa aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de abril de 2010, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el





## *Ajuntament del Campello*

Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes.”

En primer lugar interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para exponer que esta Moción tiene su apoyo en otra que ha sido aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 13 de abril por 321 votos a favor. Anteriormente el Pleno del Congreso de los Diputados había acordado el 24 de junio de 2008, por una amplísima mayoría, una iniciativa del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida, que exigía al Gobierno presentar el proyecto de nueva ley de financiación local, así como el nuevo proyecto de ley de Gobierno local no más tarde de 2009.

Dice que el 6 de abril de 2010 la Federación Española de Municipios y Provincias también lo entendió así y volvió a acordar por unanimidad exigir al Gobierno la tramitación parlamentaria y aprobación en el 2010 de las nuevas leyes de régimen local y de financiación para que entre en vigor el 1 de enero de 2011.

Reconoce que es verdad que el problema de la financiación local no es un problema nuevo, pero es verdad también que este problema se ha visto agravado por la crisis económica y por la incompetencia de un Gobierno incapaz de hacerle frente con las medidas y las reformas que España necesita.

Afirma que esta situación ha provocado la caída generalizada de ingresos municipales que sirvieron en el pasado para suplir la deficiencia del sistema y si a esto se suman los sucesivos recortes en los Presupuestos Generales del Estado -3000 millones este año que serán más de 4000 en 2011-, y se añade el incremento de las demandas de los ciudadanos en atención social; se presenta un panorama alarmante sobre el que es preciso actuar con urgencia para evitar el colapso.

Sin embargo, manifiesta que las competencias ejercidas por los ayuntamientos han crecido enormemente al tener que asumir responsabilidades que son de competencia autonómica, competencias impropias para las que no tienen financiación y que en la mayoría de los casos se refieren además a servicios públicos y servicios sociales esenciales que no pueden dejar de prestarse para que muchos ciudadanos puedan desarrollar su vida con normalidad.

Dice que el Grupo Socialista se vio forzado a votar a favor de la propuesta del Grupo Popular para no quedarse solo en la votación.

Por último, D. Juan José Berenguer Alcobendas señala que el Partido Popular cree que la reforma de la financiación local y garantizar la suficiencia financiera de los



## *Ajuntament del Campello*

ayuntamientos, es esencial porque es una cuestión de Estado a la que hay que dar respuesta con el mayor consenso posible.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** realiza la siguiente explicación:

“En el propio acuerdo de la Moción que Vdes. presentan está nuestra posición ante la misma: el Proyecto de nueva Ley de Financiación Local se presentará antes de que termine el actual periodo de sesiones. Este es el compromiso del Gobierno y del Congreso de los Diputados y el trabajo que sus miembros están realizando.

Nosotr@s tenemos otros trabajos que son los que nos competen y los que le urgen a la ciudadanía de El Campello.

Además, y mientras se trabaja en la nueva Ley, los ayuntamientos españoles han recibido en 2009 mil millones de euros más que en el año anterior. Otra cosa es cómo se lo gasten. En concreto en el nuestro hemos recibido a fecha 05-05-10, 4.225.000€, que un año más sólo sirven para tapar agujeros de un presupuesto irreal, no para proporcionar servicios a los ciudadanos que es para lo que están pensados.

Por otra parte, podrían Vdes. presentar una moción exigiendo al Sr. Camps que establezca de una vez por todas el Fondo de Cooperación Local, tal y como establece el artículo 64.3 de nuestro Estatut de Autonomía, aprobado también por el PP, y nos haga llegar lo que nos debe desde 1999, casi 3.000 millones de euros. El Sr. Camps y su partido, que es también el suyo, Sres. del PP, sí que ha abandonado a los vecinos y vecinas de nuestros municipios, en doble medida: porque recorta sus propias inversiones y/o ayudas en los municipios y porque no cumple con la Ley Autonómica.

Entonces, y sólo entonces, nos convencerían de que su único interés es el interés general, mientras tanto, no apoyaremos una moción que sólo pretende disimular el incumplimiento de sus propias responsabilidades.

Por todo lo anterior, nuestro voto es NO.”

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** muestra su extrañeza porque el grupo PSOE no apoyará la Moción como consecuencia de que la iniciativa de la misma sea del grupo popular y eso quedará recogido en el acta de la sesión plenaria. Además señala que en el Pleno de los Presupuestos podrán ver la procedencia de los recortes de las ayudas.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** considera inoportuna esta Moción cuando faltan dos años para agotar la legislatura y cuando deben debatirse estas Mociones en el Congreso, calificándola de electoralista. Recuerda que el Estado participa de sus tributos a los municipios, que aceptan subvenciones del Estado y la Generalitat y sorprende que



## *Ajuntament del Campello*

el grupo PP solicite más dinero al Estado y no a la Generalitat a través del Fondo de Cooperación de Municipios previsto en el Estatuto de Autonomía.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (11 PP, 2 BNV y 1 EU-EV) y 7 votos en contra (PSOE).**

**5.2. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 6374, de 24-05-10) sobre la defensa de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa en el litoral de la Comunidad Valenciana.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad***

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PP, que dice así:

“La presencia de establecimientos expendedores de comidas y bebidas en la zona de dominio público marítimo-terrestre posee un gran arraigo en la Comunitat Valenciana. Estos establecimientos constituyen una auténtica seña de identidad turística en las costas valencianas, porque son un elemento de vital importancia para el sector turístico, que generan muchos puestos de trabajo, tienen un enorme impacto económico y ofrecen un servicio de calidad a millones de visitantes de nuestras playas todos los años. Asimismo, a los valores sociales, económicos y culturales de estas instalaciones, se une el hecho de que este tipo de establecimientos ofrecen un servicio público esencial y son referentes de ocio y auténticos difusores de nuestra cultura gastronómica.

El cambio de criterio por parte de la dirección general de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, en la aplicación de la legislación de costas, ha generado una gran incertidumbre en torno al futuro de estos establecimientos. Recientemente, la susodicha dirección general comunicó a los propietarios de algunos restaurantes con terrazas frente al mar de las playas de Pinedo y del Saler, que habían de cerrar las terrazas de sus establecimientos a partir de este año 2010 o, en caso contrario, deberían hacer frente a sanciones. Con esta medida el Gobierno Central cambiaba el criterio en la aplicación del Reglamento de la Ley de Costas, porque hasta ahora y de acuerdo con el mismo, estos establecimientos contaban con las autorizaciones y las concesiones pertinentes cumpliendo con la legislación aplicable.

El cambio de criterio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en la aplicación de la normativa de costas afecta también a numerosos establecimientos a lo largo de toda la costa de la Comunitat Valenciana, y ha generado una grave inseguridad jurídica e incertidumbre, además de un notable perjuicio a un sector económico y estratégico tan importante. Según las estimaciones efectuadas por el sector, este cambio de criterio en la aplicación de la normativa puede generar a medio y



## *Ajuntament del Campello*

largo plazo pérdidas de 5.000 puestos de trabajo y 500 millones de euros, sin que la prórroga otorgada por el gobierno central a determinados establecimientos afectados solucione el problema.

El gobierno valenciano, con la máxima voluntad de diálogo y consenso, ha mantenido reuniones con los responsables del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, en las cuales les ha reclamado soluciones definitivas para acabar con la situación de falta de seguridad jurídica y garantías que pesan sobre estos establecimientos. El pasado 21 de enero, el Conseller de Gobernación trasladó al secretario general del Mar las propuestas consensuadas con el sector hostelero y con los municipios afectados, para que la prórroga anunciada para estos locales sea una moratoria extensiva a todos los locales afectados y no se produzcan más resoluciones de cierre o de derribo hasta que, por parte del ministerio se adopte la solución definitiva y satisfactoria, con la modificación del Reglamento de la Ley de Costas.

Por otro lado, es sobradamente conocido que la Generalitat ha pedido que se traspasen a la Comunitat Valenciana la gestión y el otorgamiento de autorizaciones y concesiones de estos establecimientos. Como consecuencia de la aplicación restrictiva y arbitraria de la normativa de costas por parte del Gobierno Central, que ha llegado a utilizar criterios de interpretación diferentes en función de la Comunidad Autónoma en que debe aplicar dicha normativa (por ejemplo, el contraste entre Andalucía y la Comunitat Valenciana), se hace necesario que la Comunitat Valenciana vele por uno de sus motores económicos más importantes: el turismo. Eso pasa necesariamente por la asunción, en el ámbito de la gestión y la ordenación del litoral, de las competencias en materia de autorización y concesión en todo aquello referido a la ocupación del dominio público marítimo-terrestre por establecimientos públicos, actividades recreativas y locales de ocio, y también para la ocupación del dominio público para otros fines relacionados con el ejercicio de las actividades turísticas en la costa. En este sentido, el Consell ha solicitado que se reúna de manera urgente la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Generalitat.

Es por todo eso que se propone que el pleno del Ayuntamiento de El Campello adopte los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno de España a adoptar una solución satisfactoria para el mantenimiento de los establecimientos expendedores de comida y bebida al servicio de la playa ubicados en el litoral de la Comunitat Valenciana, así como de sus terrazas, en la forma en que se venía produciendo hasta ahora.

2. Solicitar al Gobierno de España la transferencia de competencias del dominio marítimo-terrestre a la Generalitat Valenciana con carácter de urgencia, en



## *Ajuntament del Campello*

virtud de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

3. Instar al Gobierno de España a que modifique, entre tanto se realiza la transferencia de competencias, el reglamento de costas, introduciendo los supuestos concretos en base a la tipología de establecimientos así como su ubicación, para que éste se adapte a las necesidades y a la realidad social actual, con el fin de evitar interpretaciones arbitrarias de la norma.

4. Respalda las demandas del sector hostelero implicado con el fin de conseguir una solución que dé seguridad jurídica a los establecimientos afectados por la aplicación de la legislación de costas.

5. Apoyar la Resolución 281/VII sobre la defensa de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa en el litoral de la Comunitat Valenciana, aprobada por el Pleno de Las Cortes, en la sesión del 24 de febrero de 2010. “

Interviene **D. Juan José Berenguer Alobendas (PP)** para mostrar su apoyo a los establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa en el litoral de la Comunidad Valenciana para que sean convenientemente reguladas como actividad propia en la playa. Pide que no se realicen interpretaciones arbitrarias de la ley, porque por ejemplo en Málaga la permite su instalación de estos establecimientos incluso en la arena, mientras que en la Comunidad Valenciana no son posibles a pesar de que las instalaciones son mucho mejores.

**D<sup>a</sup> Mercé Sànciz i Baell (PSOE)** realiza la siguiente explicación:

“La moción que nos presenta hoy el Grupo Municipal del PP, en relación a los llamados familiarmente “chiringuitos de playa”, demuestra por su parte un desconocimiento de cuál es la situación actual de los mismos en general, y en lo que se refiere particularmente a los ubicados en nuestro término municipal.

Voy a referirme sólo a los afectados de nuestro municipio. A pesar de que la sentencia que ordenaba su demolición tiene ya MUCHOS años, la Dirección General de Costas, competente en el dominio público marítimo-terrestre, ha demostrado un total interés en no dejar las playas sin un servicio que es tan demandado por nuestro turismo y por nosotr@s mism@s los residentes en los municipios costeros. De ahí que, después de numerosas moratorias, intentando encontrar soluciones a su ubicación, se ha establecido una nueva regularización que, cumpliendo la normativa de la Ley de Costas, permita que dichos chiringuitos sigan existiendo, en el mismo sitio donde ahora están. De ese modo, se atiende no sólo al ocio de los usuarios de las playas, sino también a su libre y cómoda utilización en su faceta primordial que es la de la libre circulación y baño de todos y todas.



## *Ajuntament del Campello*

A los dos establecimientos ubicados en el t.m. de El Campello se les adjudicó una nueva concesión administrativa el mes de Octubre de 2009, y precisamente para no dejar la playa sin servicio, la adaptación a la nueva regularización se llevará a cabo después del verano. Así que, infórmense mejor antes de presentar una moción cuyo contenido ya está resuelto.

Por tanto y en este punto, no tiene ningún sentido su moción, sino es el de inquietar al sector hotelero, precisamente en un momento tan delicado para su negocio, intentando una vez más echarle las culpas de todo al Gobierno Zapatero.

Y, por supuesto, y mientras gobierne el Partido Popular en Valencia, nuestro Grupo Municipal nunca apoyará que las competencias del d.p.m.t. sean transferidas a la Generalitat. Demasiado bien conocemos y estamos sufriendo en nuestra Comunidad su gestión y ordenación del litoral, en lo que le compete, la Zona de Servidumbre de Protección, como para poner en sus manos el dominio público.

Por todo lo anterior votaremos que NO.”

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** señala:

“E.U. se abstiene porque por un lado exigen al Gobierno la transferencia de competencias que corresponde al Estatuto que aprobaron tanto P.P. como P.S.O.E. y por otro lado exigen al gobierno se modifique provisionalmente mientras llegan las competencias, pues lo que hay que hacer es ser consecuente con el Estatuto aprobado y exigir las competencias que nos corresponden en dicho Estatuto.”

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** afirma que el PSOE votará contra la transferencia de competencias mientras gobierne el PP, señalando que la intención del PP es que las competencias se transfieran a la Generalitat con independencia de quien gobierne.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (11 PP y 2 BNV), 7 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (EU-EV).**

**5.3. Despacho Extraordinario. Moción Institucional de los grupos municipales PP, PSOE, BNV y EU-EV, sobre el retraso en la tramitación de los expedientes de reconocimiento del grado de dependencia.**

***Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad***

Se da cuenta de la Moción Institucional, que dice así:

“La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, (Ley de Dependencia) se aprobó el 14 de diciembre de 2006, con un periodo de aplicación entre 2007 y 2014. Por tanto nos





## *Ajuntament del Campello*

encontramos a medio camino de su aplicación total, creemos desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida de El Campello que es el momento de hacer balance de su aplicación, encontrándonos con diferentes situaciones que consideramos que es urgente modificar.

Fundamentalmente hay dos tipos de quejas que dan lugar a la mayoría de las reclamaciones presentadas tanto ante la Consellería de Bienestar Social, como ante la oficina de turno de oficio de los diferentes colegios de Abogados y el Síndico de Agravios o Defensor del Pueblo.

1) La reclamación más común hace referencia a la excesiva duración de la tramitación del expediente de reconocimiento del grado de dependencia, y por lo tanto el retraso acumulado que se produce entre que se solicita la prestación y se empieza a disfrutar de ella, en las diferentes modalidades.

En la Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consellería de Bienestar Social que regula el Procedimiento de Aprobación del Programa Individual de Atención en su artículo 6 punto 4 dice "La aprobación y notificación a la persona interesada o a sus representantes legales del Programa Individual de Atención deberá producirse en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de recepción de la notificación de la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, todo ello en función del Calendario establecido en el artículo 3 de esta Orden.

Excepcionalmente podrá acordarse la ampliación del plazo indicado en el número anterior en los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Y la segunda reclamación, es que el plazo máximo de resolución del expediente sea de 6 meses, y una vez notificada la misma se aplique automáticamente

### ACUERDOS:

1) El Ayuntamiento de El Campello, teniendo conocimiento del retraso que se está produciendo en la aplicación de la Ley de Dependencia en la Comunidad Valenciana, solicita que se tramiten la totalidad de los expedientes sin demora, cumpliendo la orden antes citada de la propia Generalitat.

2) Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, y a los grupos políticos representados en las Cortes Valencianas."

En prime lugar toma la palabra **D<sup>a</sup> Mercé Sànciz i Baell (PSOE)** para explicar lo siguiente:





## *Ajuntament del Campello*

“Por supuesto que nuestro Grupo Municipal votará que SI a la moción que hoy presenta EU para que la Generalitat, de una vez cumpla con la Ley de Dependencia. El acuerdo que hoy se propone, entre otros, lo hemos propuesto desde nuestro grupo en mociones presentadas en los plenos de enero de 2008, julio de 2008, diciembre de 2009 y febrero de 2010.

Y por cuatro veces, el Grupo Municipal del PP se ha negado a apoyar dichas iniciativas. Hemos perdido tres años, aunque eso no es lo más importante. Lo más importante son las familias y los dependientes a los que les han arrebatado todo este tiempo en derechos y ayudas económicas.

Nos congratulamos pues de que hoy sí se apruebe por unanimidad la moción, aunque se nos oculten los motivos que han hecho cambiar de opinión al Grupo del Partido Popular, y esperamos verlos en la concentración que próximamente tendrá lugar en Alicante, convocada por la Plataforma en Defensa de la Ley de la Dependencia, precisamente para exigir a la Generalitat lo mismo que hoy aprobamos en Pleno, lo que confirmaría su cambio de postura.”

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** realiza la siguiente explicación:

“Con esta es la tercera moción que se presenta por parte de otros grupos de la oposición, y me alegra que se haya hecho institucional. La Comunidad Valenciana con respecto a la aplicación de la Ley de Dependencia estamos a la cola de toda España, encontrándonos ahora a mitad de camino. Esperamos que se cumpla la Orden de Conselleria de 5 de Diciembre del 2007, y en el plazo máximo de tres meses se resuelvan los expedientes, y no se atrasen años y años como ahora. Agradecemos el apoyo de todos los grupos.”

**D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP)** recuerda que el gobierno de Zapatero ha eliminado el carácter retroactivo a las ayudas a la Dependencia, recortando por tanto las ayudas sociales.

Mientras tanto **D<sup>a</sup> Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** señala que si la Generalitat hubiera cumplido los plazos de aplicación de la Ley de Dependencia, no se hubiera producido problemas y afirma que la propia María Cámara ha reconocido que las cosas se han hecho mal y que no es más que una postura de estrategia política al no tener argumentos para, de una forma u otra, darle la culpa al Gobierno de Zapatero. Dice que el dinero ha estado y está y la Generalitat y el PP prefiere gastarlo en eventos y otras actividades.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

## **6.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**



## *Ajuntament del Campello*

En primer lugar interviene **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** para preguntar por los accesos a Cala Lanuza y Amerador que han sido cerrados por una Comunidad de Propietarios, mostrando fotos de dicho hecho.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** indica que anteaer se reunió con vecinos de la Zona Norte y se comprometió con ellos a solucionar el problema y sin embargo al día siguiente la noticia apareció en prensa. Recuerda que les dijo que presentaran la petición por Registro, aunque sabe por dónde van los tiros.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** recuerda que su petición se realizó ya en el pasado Pleno, aunque sin mostrar fotos.

**D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá (PP)** manifiesta que los accesos a Venta Lanuza y el Carritxal han sido arreglados esta semana y la próxima semana se llevará a cabo los de Amerador y Almadraba, aunque señala que al parecer el problema planteado se refiere a terrenos privados.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** no entiende que pueda ser de propiedad privada porque la obra fue realizada por el Ayuntamiento.

**D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá (PP)** asegura que averiguará en Patrimonio el carácter público o privado del camino, aunque sabe que la obra se ejecutó en la década de los 80.

Toma la palabra **D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntar por los vertidos producidos en el terreno de propiedad municipal en la entrada de la zona de Cala d'Or, deseando conocer si hay permisos para verter y por qué no se limpia y se ejecuta el parque que corresponde a esa zona.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** indica que ese lugar era un barranco que se fue rellenando de forma gratuita con control municipal. Dice que posteriormente se hizo un uso indebido del mismo, por lo que se cerró al generar peligro y se realiza un seguimiento para evitar el vertido de escombros. También señala que hay propuesta de los vecinos para que los vertidos no se realicen cerca de la valla y para que se mantenga la zona limpia. Dice desconocer que en ese lugar se deba construir un parque.

**D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** realiza la siguiente pregunta:

“¿Que solución se le va a dar al parque de la urbanización "Cala La Nuza" en la C/ Altea al que después de las obras de la depuradora no se le han repuesto las farolas, bancos, etc. que había antes?”



## *Ajuntament del Campello*

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** contesta diciendo que están tratando de que la empresa que lo destrozó, lo repare.

Sigue preguntando **D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** si se va a eliminar de las Escuelas Deportivas la actividad de musculación, explicando **D<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto** que sólo se elimina en verano, pues la actividad continuará en invierno.

**D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** señala que en nuestro municipio existe dos clubes de tenis que ocupan la mayoría de las pistas de El Vincle, por lo que no hay pistas libres para el público en general, indicando **D<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto** que con el Plan E2 se construirán en El Vincle dos pistas más.

A continuación pregunta **D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** la razón de la ocupación de las pistas del Polideportivo por la Asociación Chachipén, contestando **D<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto** que el fin es jugar al fútbol.

Seguidamente **D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** dice que han recibido el informe jurídico sobre la composición de la Comisión de Seguimiento de la Planta de Residuos Les Canyades, que avala la postura defendida por los grupos de la oposición.

**El Sr. Alcalde** indica que existe renuncia de la persona que fue admitida y también existe una propuesta de la Asociación de Vecinos de la Zona Norte para regresar a la Comisión, aunque le hemos solicitado que cumpla el acuerdo plenario nombrando titular y suplente.

Interviene **D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** para preguntar por la obra del jardín de Cala Real y el Rincón de la Zofra, aclarando **D. Alejandro Collado Giner** que se ejecutará por el Ayuntamiento por sus propios medios.

**D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** pregunta por el programa Educa 3, la escuela infantil de 0 a 3 años, contestando **D<sup>a</sup> María Cámara Marín** que el Ministerio concede una subvención del 50% a la Consellería, que a su vez lo cede a los municipios que deben aportar el otro 50%. Además dice que el Ayuntamiento no podrá optar a esta vía porque no se ha llegado a tiempo de presentar la solicitud, por lo que se están estudiando otras posibilidades.

**El Sr. Alcalde** comenta que se ha desistido de esa fórmula porque era imposible pues el 31 de mayo tenía que estar listo el proyecto, por lo que se está elaborando el proyecto para sacarlo a licitación.

**D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** explica que se trata de un Convenio entre Estado y Generalitat en el que el Estado transfiere el 50% y la



## *Ajuntament del Campello*

Generalitat podría aportar el otro 50% o derivar a los Ayuntamientos o Diputaciones a que realicen la aportación complementaria.

Por otro lado, **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** denuncia el hundimiento de la calle en el cruce de Avda. de Alcoy con Avda. Estación, junto al retén de la Policía sin estar señalizado, contestando D. Alejandro Collado Giner que se está estudiando por los técnicos.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica que es posible que ese cruce quede inutilizado para vehículos cuando se reciba el Retén de la Policía.

Interviene **D<sup>a</sup> Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** para recordar que en el Pleno anterior preguntó por el programa de Asesoría Sexual y si está incluido en los próximos presupuestos, pero no lo localiza y pide conocer su coste.

**D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo (PP)** responde diciendo que está incluido en gastos diversos, aunque ahora esté derivado al IVAJ y cree que el coste se mantendrá por los 5000 € aproximadamente.

También pregunta **D<sup>a</sup> Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** por el Retén de la Policía Local que no se inaugura, deseando conocer los plazos para ello.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** indica que todavía no se ha recibido porque falta por realizar detalles y pruebas sin las cuales no se puede recibir. Dice que están supervisando las obras aunque dependen del contratista y subcontratista, aunque no hay riesgo para incumplir el plazo de ejecución de obra.

**El Sr. Alcalde** recuerda que deben vigilar el cumplimiento de los plazos, pero no pueden recibir las obras sin estar en condiciones.

**D<sup>a</sup> Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** pregunta por el fin del plazo de ejecución, contestando el Sr. Alcalde que debe finalizar el 30 de junio.

Toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para recordar que el pasado domingo fue el entierro de un concejal de este Ayuntamiento y el Ayuntamiento no había enviado una corona recordatoria, como es costumbre.

**El Sr. Alcalde** indica que conoció la fecha del entierro el mismo día y no pudieron enviarlo, aunque dice que pensaba hacer una mención en este Pleno.

Por otro lado **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide al Sr. Alcalde que le cuente las reuniones celebradas y gestiones realizadas sobre el Institut d'Ecologia Litoral.



## *Ajuntament del Campello*

**El Sr. Alcalde** recuerda que en la Junta de Portavoces se habló sobre el posible traslado del Institut d'Ecologia Litoral a las instalaciones del Puerto de Alicante, por oferta del mismo. Señala que él dijo que la única posibilidad para El Campello era ofrecer un edificio emblemático como Villa Marco.

Expone que la reunión que se celebró en Alicante no era decisoria, sino informativa del ofrecimiento del Puerto, mostrando el desacuerdo de El Campello, pues considera que el IEL no debe abandonar nuestro municipio.

Reconoce que con carácter provisional podría aceptarse un traslado a unas instalaciones situadas detrás del Panoramis, aunque requiere una inversión de casi dos millones de euros.

Sigue diciendo que en dicha reunión se quedó pendiente de una oferta del Ayuntamiento de El Campello, indicando que el importe de la inversión prevista podría servir para financiar una nueva instalación en El Campello, excluyendo la posibilidad de ceder Villa Marco porque los portavoces de los grupos políticos no están de acuerdo.

Cree que no es necesario que la instalación prevista para el IEL esté situado cerca del mar, pero dice que el Ayuntamiento dispone de terrenos válidos para su ubicación y estudiará con el Arquitecto Municipal las distintas posibilidades. Considera que la oferta de El Campello fue valorada positivamente y no desea esperar hasta la próxima reunión para presentarla de forma definitiva, aunque sean necesarias subvenciones de distintos organismos.

Finalmente señala que el tema del IEL es un tema de sensibilidades, no económico, pues el IEL debe permanecer en El Campello y anuncia que se producirán reuniones de la Junta de Portavoces para tratar este asunto.

Por otro lado, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta por la situación de Cala Baeza, contestando D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez que el proyecto está en Consellería de Infraestructuras, pendiente de tramitar la autorización ambiental ante la Consellería de Medio Ambiente.

**El Sr. Alcalde** anuncia que no existen problemas con el Ministerio.

Sigue preguntando **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** por el borrador de la Ordenanza de ocupación de vía pública que no llegó a tramitarse, dado que en numerosas ocasiones se incumple la normativa municipal sobre la ocupación de vía pública por parte de los establecimientos.

**D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona (PP)** explica que existe una Ordenanza de comportamiento urbano de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que muchos Ayuntamientos están aprobando y que El Campello debe decidir sobre ello.



## *Ajuntament del Campello*

En cuanto a la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública piensa que era demasiado extensa y ahora se está estudiando aprobar normativa más sencilla referida a la ocupación de vía pública con veladores y terrazas en todo el municipio.

Por último **el Sr. Alcalde** quiere hacer constar que hace unos días murió un exconcejal del Ayuntamiento de El Campello, D. Guillermo Gomis Aureliano, y lamenta, en nombre de la Corporación, esta pérdida.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** muestra su extrañeza al no estar representado el Ayuntamiento en ese entierro, pues D. Guillermo Gomis Aureliano fue concejal de este Ayuntamiento durante ocho años, defensor del interés público y quedará en el recuerdo de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente